MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE IRUN
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

***ARLO SUSTATZAILEA* / ÁREA PROMOTORA**	EROSKETA ETA EKIPAMENDUAK / COMPRAS Y EQUIPAMIENTOS
***ESPEDIENTE KODEA* / CÓDIGO EXPEDIENTE**	2025ZAUN0009

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato consiste en el mantenimiento de todos los desfibriladores del Ayuntamiento de Irun, solicitándose además precios unitarios de fungibles (baterías y electrodos), cursos de formación y el suministro e instalación desfibriladores, en caso de necesidad.

2. ANTECEDENTES Y OBJETO:

El Ayuntamiento de Irun dispone actualmente de un total de 54 desfibriladores repartidos en el Municipio de Irun. La empresa adjudicataria deberá encargarse del mantenimiento completo de los desfibriladores propiedad del Ayuntamiento de Irun.

Se adjunta un documento "Anexo I- Desfibriladores Ayuntamiento de Irun" en el que se indican los principales datos de cada uno de los desfibriladores actualmente operativos. El expediente incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos así como el suministro de aquellos elementos necesarios para su correcto funcionamiento (parches electrodos pediátricos y para adultos, baterías…) y en caso en que sea necesaria su reposición, del equipo desfibrilador completo.

En este sentido, los licitadores deberán ofertar el servicio y suministros en base a precios unitarios para los siguientes elementos:

- Mantenimiento, calibración y actualización de la información de cada uno de los desfibriladores del Ayuntamiento de Irun.
- Curso de formación presencial.
- Parches electrodos para Adultos.
- Parches electrodos pediátricos.
- Batería.
- Suministro e instalación de desfibrilador completo totalmente operativo.

Las empresas deberán ofertar un precio unitario para cada uno de los elementos solicitados. Todos los elementos fungibles solicitados deberán de ser originales y compatibles con los equipos actuales recogidos en el Anexo II.

Dokumentua balioztatzeko / Verificación del documento en:
http://www.irun.org/validador
Balioztapen kodea/Código de verificación: KFSG-2VNC-R2KH-RGCO
Sinadura elektronikoaren egilea eta data / Autor y fecha de la firma electrónica
Monica Casla Salazar JEFA COMPRAS Y EQUIPAMENTOS (19/02/2025 12:02 CET)

3. ALCANCE DEL CONTRATO:

El expediente se plantea en base a valor máximo del contrato, en base a los precios ofertados para los ítems solicitados, no constituyendo un compromiso por parte del Ayuntamiento de Irun la contratación del total de los artículos solicitados, sino en base a las necesidades municipales.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A. ELECTRODOS:

Los electrodos ofertados por la empresa deberán ser originales y de primera calidad. La empresa, según los modelos de los desfibriladores, deberá suministrar los electrodos compatibles con cada equipo. Se deberán suministrar tanto para adultos como para niños.

B. BATERÍAS

Las baterías ofertadas por la empresa deberán ser originales y de primera calidad. La empresa, según los modelos de los desfibriladores, deberá suministrar las baterías compatibles con cada equipo y homologadas por el fabricante de los equipos desfibriladores.

C. FORMACIONES - CURSOS

Cada curso de formación deberá cumplir con las condiciones mínimas solicitadas en el apartado *6.FORMACIÓN*.

5. MANTENIMIENTO

El adjudicatario se responsabilizará de prestar el correspondiente servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipamiento instalado durante la vigencia del contrato. Cada mantenimiento preventivo deberá incluir la calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo y emisión del certificado de inspección técnica.

Durante este periodo, la empresa suministradora será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados.

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la asistencia técnica tanto en el mantenimiento preventivo como en la reparación de averías.

El mantenimiento deberá realizarse por personal específico y cualificado.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo del equipamiento deberá garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del sistema, y se compondrá de:

- Calibración y certificación de cada equipo, incluyendo los informes pertinentes.

- Revisiones anuales "in situ" de todo equipamiento incluyendo las relativas a la verificación/calibración de los equipos desfibriladores, así como de las cabinas y de todos los elementos instalados (incluida señalización).

Tras la realización de tales revisiones se emitirán los correspondientes informes que describan las comprobaciones realizadas y certifiquen el correcto estado de los mismos tras realizar las correcciones y ajustes necesarios. Se deberá mantener actualizada la información relativa a todos los equipos desfibriladores, incluyendo la información sobre los números de serie y caducidad de los fungibles, así como la ubicación de los diversos equipos.

Las actuaciones de software de los equipos debidas a recomendaciones internacionales o actualizaciones que pudieran ser necesarias durante el periodo de vigencia del contrato, deberán ser realizas por la empresa, sin cargo adicional.

B. REPARACIÓN DE AVERÍAS

La reparación de averías y reposición de elementos fungibles utilizados, deberá realizarse en un plazo no superior a 48 horas tras la detección de la avería y/o notificación de la incidencia y en base al plazo ofertado.

C. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS

Si los desfibriladores que tuvieran que ser retirados para realizar calibraciones, reparaciones o verificaciones, la empresa será la responsable de realizar la sustitución de los elementos/equipos con otros de las mismas características, hasta la recepción de los originales reparados.

La empresa asume la responsabilidad y costos asociados con la tramitación de garantías, envío, recepción y sustitución de equipos.

D. INSPECCIONES

Las inspecciones incluirán como mínimo las siguientes actuaciones:

- Examen detallado de la instalación y del equipo.
- Inspección del funcionamiento del D.E.S.A.
- Comprobación del estado de su ubicación, así como su idoneidad.
- Comprobación del estado y caducidad de la batería y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- Comprobación del estado y caducidad de los electrodos y parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- Comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo. La empresa deberá mantener los equipos actualizados con la última versión disponible.
- Recopilación de datos tras el uso del desfibrilador.
- Actualización de la información en el Gobierno Vasco
- Envío de la información actualizada al Ayuntamiento de Irun sobre números de serie y caducidades de los diversos elementos.

La empresa deberá realizar un informe por cada aparato, facilitando una copia al Ayuntamiento de Irun.

E. INVENTARIO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Ayuntamiento dispone de un inventario actualizado del parque de desfibriladores actual del que se incluye la información considerada necesaria para esta oferta en el "Anexo I- Desfibriladores Ayuntamiento de Irun" de este pliego de prescripciones técnicas. Junto con el mantenimiento y calibración, la empresa adjudicataria deberá facilitar la información necesaria para disponer de un inventario actualizado, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de serie
- Ubicación (área / dirección)
- Fabricante - Marca - modelo
- Fecha de adquisición
- Número de serie del desfibrilador
- Listado GV
- Fecha última revisión
- Número de serie de la batería
- Fecha de caducidad de la batería
- Fecha de caducidad parches adultos
- Fecha de caducidad parches pediátricos

A su vez el adjudicatario deberá realizar los trámites de publicación y actualización de datos de los desfibriladores instalados, según la normativa vigente, con objeto de garantizar el correcto estado de los equipos y la actualización de todos los datos de los diversos desfibriladores propiedad del Ayuntamiento de Irun.

6. FORMACIÓN

La empresa deberá presentar un programa para un curso de formación incluyendo como mínimo los siguientes aspectos, que deberán estar detallados de una manera clara.

- Perfil del formador
- Temario
- Materiales.
- Duración.

Esta formación deberá ser coherente, y deberá ser aprobada por la persona responsable del Ayuntamiento de Irun. Deberá combinar formación teórica (aproximadamente un 30%) y práctica (aproximadamente un 70%). La formación tendrá una duración mínima de 1,5 horas y máxima de 3 horas.

Durante cada curso se garantizará la presencia física de, al menos, un docente por cada curso, que posea la titulación adecuada para la impartición de la formación.

7. INTERLOCUTOR DEL SUMINISTRO

El adjudicatario designará antes del comienzo del servicio una persona, denominada Interlocutor del servicio, que será el interlocutor principal con el Ayuntamiento de Irun y gestionará la buena marcha del contrato. Esta persona deberá encargarse de supervisar el cumplimiento y buen resultado final de los servicios y suministros solicitados.

8. NORMATIVA

Los artículos ofertados deberán cumplir con:

- DECRETO 9/2015, de 27 de Enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.
- Ley 8/1997 de ordenación sanitaria de Euskadi.
- Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario (2018/1227).
- UNE-EN 60601-2-4:2011. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardíacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002. Equipos electromédicos. Parte1: Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales.
- Requisitos de seguridad para sistemas electromédicos. UNE-EN 60601-1-2:2008 CORR: 2010. Equipos electromédicos. Parte 2-4: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatible electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353:2009. Equipos eletromédicos. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electromédico.

Si alguna norma fuese revisada durante el periodo de contrato, la empresa será responsable de cumplir con la nueva normativa de aplicación.

A su vez, será aplicable a los equipos:

- Marcado CE según lo establecido en el Anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los D.E.S.A. y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (D.E.S.A y electrodos).
- Anotación en el registro de comunicación a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, en base a lo establecido en el art. 22 del R.D. 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Certificado ISO 9001:2008.

9. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

El ofertante deberá incluir una garantía por un mínimo de 2 años para todos los productos ofertados (DESA, electrodos, baterías…).

La garantía de los equipos, a todos los efectos, cubrirá los errores de funcionamiento imputables a defectos de fabricación del aparato y sus componentes o a su instalación.

La empresa garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones en la realización de los trabajos contratados.

La empresa también será responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o casas durante el suministro de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación, que no hubiesen sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados.

La empresa será responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectivas las correspondientes garantías en caso necesario.

10. PLAZO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO

- El plazo máximo de suministro de los electrodos y baterías será de 5 días laborales.
- El plazo máximo de suministro de un nuevo desfibrilador será de 7 días laborales.
- El plazo máximo desde la solicitud del curso hasta la fecha de impartición del mismo será de 1 mes, siempre y cuando el Ayuntamiento no solicite una fecha posterior.

11. CONDICIONES GENERALES

La empresa deberá realizar dentro del servicio lo siguiente:

- La inscripción en cualesquiera registros obligatorios existentes (Gobierno Vasco…) en el presente, o cualesquiera registros obligatorios que se pudieran instalar en un futuro durante el periodo de vigencia del contrato, respecto de la instalación y uso de los equipos desfibriladores suministrados.
- La empresa tendrá la obligación de guardar hasta la finalización del contrato todos los datos registrados, con el fin de garantizar la trazabilidad de las actividades y actuaciones. Una vez finalizado el contrato y siempre que sea requerida, la empresa deberá aportar tales datos al Ayuntamiento de Irun.
- Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos desfibriladores nuevos que se soliciten.
- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo del contrato, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejado en un documento la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias.
- Los artículos objeto del contrato, deberán ser transportados hasta los lugares de instalación, reparación o mantenimiento, sin coste adicional alguno.

12. EQUIPO DESFIBRILADOR NUEVO DE SUSTITUCIÓN

En caso de que se solicite un equipo nuevo o por sustitución de uno actual que no tenga posibilidad de reparación o por nueva necesidad, se deberán suministrar desfibriladores externos semiautomáticos (DESA´s) con las siguientes características técnicas mínimas aproximadas:

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADORES

Los desfibriladores semiautomáticos para uso por personal no sanitario deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos aproximados:

- Protocolos por voz
- Energía de descarga de acuerdo a las recomendaciones AHA/ERC:
  - Adultos 150/200 J
  - Niños 50/66J
- Capacidad mínima de 20 descargas completas y 4 horas
- Pantalla LCD con información de los protocolos de RCP (tiempos, descargas…). Indicaciones luminosas y sonoras.
- Auto chequeo diario, mensual y semestral de circuitos internos
- Electrodos pre-conectados para adultos y para pediátricos
- Funda y protección con asa y bandolera
- Batería sin mantenimiento de mínimo 200 descargas
- Manual de uso y tarjeta de referencia
- Entrada micro USB o por transferencia inalámbrica para la descarga de datos a PC
- Entrada de tarjeta de memoria SD para la grabación de episodios
- Resistencia al agua y partículas IP-55
- Resistencia a impactos y traslados (Certificado)
- Indicaciones sonoras informando del agotamiento de batería
- Peso inferior a los 4 kg
- Certificado CE
- Temperatura de funcionamiento entre al menos 0º-50ºC
- Humedad: 10-95% humedad relativa

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CABINA:

En el caso de que solicite un equipo nuevo, deberá incluirse el equipo completo con las características anteriores y la cabina de alojamiento correspondiente. Las cabinas a suministrar, en las que se ubicarán los desfibriladores, deberán ir colocadas sobre pared o sobre el suelo, según las necesidades de cada emplazamiento:

- Deberán ir colocadas sobre pared debidamente señalizadas con un grado de protección según la norma internacional IEC 60529 Degrees of Protection, de al menos IP-55, a excepción de los equipos colocados en exteriores (si los hubiere), que tendrán un grado de protección IP-66, según la norma.
- Ser estancas al agua. Preparadas para poder ser instaladas en el exterior, en la intemperie. Sin embargo, salvo circunstancias excepcionales, no se prevé la instalación de los equipos en exteriores.

- Deberán cumplir con los requisitos de seguridad aplicables según normativa. En caso de no existir, la empresa deberá garantizar mediante certificado de los fabricantes y/o auto-certificado la total seguridad del equipamiento, detallando su total responsabilidad en caso de existir incidencias.
- Disponer de activación automática de alarma sonora y luminosa tras apertura.

La empresa aportará de forma detallada las características técnicas y funcionales de las cabinas, así como los requerimientos de instalación.

Las cabinas dispondrán de instrucciones gráficas de uso en euskera y castellano y llevarán el logo del Ayuntamiento de Irun, de acuerdo a la normativa en vigor en Euskadi.

Tanto el diseño de la señalética, las instrucciones como los logos deberán ser presentados de forma previa a su instalación para la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Irun.

C. EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN:

Toda la señalética deberá cumplir con la normativa del País Vasco y política lingüística.

- Vitrina verde con logos "DESA" con alarma de apertura de puerta.
- Dotada con código BIDI que incluya explicaciones sobre el uso del equipo.
- Cartel de poliestileno o similares adhesivo DESA homologado.
- Cartel tridimensional señalización DESA.
- Cartel adhesivo instrucciones DESA - RCP en español.
- Cartel adhesivo instrucciones DESA - RCP en euskera.
- Cartel adhesivo 112 Osakidetza.

Se valorará la inclusión en la oferta de cartelería adicional por parte de la empresa al Ayuntamiento de Irun, para la reposición de aquellos carteles que por el paso de tiempo o por deterioro necesiten ser sustituidos.

D. KIT RCP

El Kit RCP deberá incluir:

- Mascarilla boca a boca con cámara y válvula anti retorno
- Tijera de acero inoxidable con mango de plástico
- Rasuradora esterilizada
- Juego de guantes talla estándar
- Juego de toallitas desinfectantes

13. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Deberá ser de obligado cumplimiento la adecuada gestión y tratamiento de cualquier clase de residuos así establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Las características del equipamiento, desde el punto de vista medioambiental, serán como mínimo, las siguientes:

- El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). El embalaje puede consistir en más de un material si puede ser separado manualmente y de modo fácil en partes de un único material.

- En lo relativo al suministro e instalación, la empresa adjudicataria será responsable de la recogida y gestión adecuada de los residuos generados durante la instalación, comprometiéndose a una adecuada gestión final de los embalajes producidos en el suministro y colocación de los equipos, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.

14. SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario deberá de tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, según la vigente normativa sobre Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

El Adjudicatario dotará a su personal de tantos equipos de protección individual y colectiva que sean necesarios, a fin de lograr la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su actividad, debiendo observar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad de Higiene en el trabajo, así como los Servicios médicos necesarios.

Irun, a fecha de firma

La Jefa de Compras y Equipamientos

Mónica Casla Salazar